

Metodología utilizada en la elaboración del Índice de Precios Simple para algunos artículos alimenticios y de Promedios Relativos para los distritos de Panamá y San Miguelito, así como en las ciudades de Penonomé, Las Tablas, Santiago y David

I. Generalidades

Debido al interés del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de ofrecer indicadores sobre variaciones en los niveles de los precios, que le permitan a los usuarios conocer las fluctuaciones en forma individual, se elaboró el Índice de Precios Simple (IPS) y de manera general, se calculó el de Promedios Relativos (IPPR) para cada una de las ciudades.

II. Objetivo

Reflejar los cambios en los precios de cada uno de los productos alimenticios seleccionados (IPS), así como observar la variación del grupo de productos alimenticios a nivel de cada ciudad (IPPR).

III. Fuente informante

Es el minorista que opera en la actividad de comercio al por menor. El dato solicitado es el precio pagado por los consumidores a los minoristas. Las Oficinas Regionales del INEC de cada ciudad tienen a su cargo, la recolección de precios y envío de la información a la Sección de Precios y Costo de la Vida, donde se procesa la información.

IV. Especificaciones

La descripción detallada de las características físicas de un bien es factor determinante para establecer los precios, como son, por ejemplo: calidad, tamaño, modelo, estilo, etc. Las especificaciones comprenden las indicaciones que suelen generalmente solicitar los compradores y que suministran los vendedores. El propósito de identificar los bienes es el de asegurar que el índice refleje solamente cambios en los precios.

V. Selección de los artículos y número de cotizaciones

La selección de los artículos se hizo de la siguiente manera:

- Cubriendo las necesidades energéticas de la población por edad y sexo
- Considerando los hábitos alimentarios de la población

Para cada artículo se tienen de cuatro a doce informantes.

VI. Selección de los establecimientos

Los establecimientos fueron seleccionados tomando en consideración los siguientes criterios: dispersión dentro del área, tipo de clientela y la cooperación brindada por los informantes.

Cuando uno de ellos deja de vender el artículo, cierra operaciones o deja de cooperar, se reemplaza por otro de la misma categoría en el mismo barrio, a fin de mantener el número requerido de cotizaciones para cada artículo.

VII. Recolección de precios

Constituye el aspecto más importante, porque asegura la fidelidad, consistencia y oportunidad de la información.

Método:

La recolección de precios se realiza personalmente al comerciante minorista, de la siguiente manera: el empadronador le pregunta el precio que cobra al consumidor sobre una unidad específica de un artículo. Los artículos deben ser idénticos en unidad y calidad, en períodos consecutivos de la compilación. Para asegurar lo descrito es necesario que se mantenga la especificación, es decir, la descripción detallada de las características físicas que determinan la calidad, el tamaño, la unidad y la cantidad de cada artículo.

VIII. Cálculo del Índice de Precios Simple (IPS)

Se calcula mensualmente con base en las encuestas de precios que se realizan en los distritos de Panamá y San Miguelito, así como en las ciudades de Penonomé, Las Tablas, Santiago y David.

Para su cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$IPS = 100 \left(\frac{\sum P_n}{\sum P_o} \right)$$

Donde:

IPS = Índice de Precios Simple del período que se estudia

$\sum$ = Suma de

P_n = Precio en el período que se estudia

P_o = Precio en el período base (Enero de 2003)

El cálculo del índice se inicia con la revisión de los precios recolectados. Estos precios se transfieren al libro de cálculo de relativo, donde se calcula el precio promedio así: se suman los precios de cada informante y se divide entre el número de cotizaciones. Luego, se divide cada precio promedio entre el precio promedio del año base y se multiplica por 100, obteniéndose el índice.

IX. Cálculo del Índice de Precios Promedios Relativos (IPPR)

Se calcula mensualmente con base en las encuestas de precios que se realizan a un grupo de artículos alimenticios en los distritos de Panamá y San Miguelito, así como en las ciudades de Penonomé, Las Tablas, Santiago y David.

Para su cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$IPPR = \frac{\sum \left(\frac{P_I}{P_0} \times 100 \right)}{n}$$

Donde:

IPPR = Índice de Precios Promedios Relativos del período que se estudia

$\sum$ = Suma de

P_I = Precio en el período que se estudia

P_0 = Precio en el período base

n = Número de artículos alimenticios del grupo